

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD INFORMATICA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

CIRCULAR N° 1729 ✓

SANTIAGO, 07 JUN 1999 ✓

**COMISIONES DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ. MEDIDAS PARA ENFRENTAR  
LOS EFECTOS DEL INICIO DEL AÑO 2000 EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y  
PLAZOS PARA VERIFICAR LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES ADOPTADAS**

- 1.- Como ya es de público conocimiento, la llegada del año 2000 puede afectar seriamente los sistemas de información computacionales y, por consiguiente, a los niveles operativos administrativos, si no se adoptan las medidas adecuadas en forma oportuna, tendientes a verificar y garantizar la efectividad de los distintos procesos computacionales en uso en las instituciones

Al respecto, a esta Superintendencia entre otras atribuciones le compete velar por el correcto otorgamiento de los beneficios previsionales y asistenciales por parte de las entidades fiscalizadas, razón por la cual fiscalizadores de este Organismo efectuaron visitas inspectivas en octubre de 1998 a distintas Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) de la Región Metropolitana. Por lo anterior, estima necesario hacer presente que se requiere la atención especial de las autoridades superiores de cada entidad en la implementación de las medidas que se adopten, a fin de impedir eventuales dificultades y perjuicios que se produzcan.

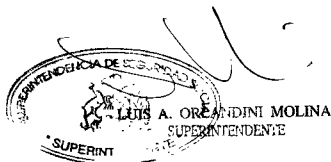
- 2.- Dado que las COMPIN se pronuncian respecto de la validez de los requisitos para otorgar diversos beneficios de salud y previsionales, a este Organismo Fiscalizador le preocupa la incidencia que puede tener el inicio del nuevo milenio en el correcto cálculo y debido otorgamiento de esos beneficios.

Por tanto, esta Superintendencia estima necesario que cada COMPIN que esté utilizando o que incorporará a sus operaciones un sistema computacional en el transcurso de este año, verifique en un plazo que no sea más allá del 30 de junio del presente año, que su plataforma computacional esté en condiciones de enfrentar con éxito el inicio del año 2000 y, en el caso de que esto no se pudiere cumplir, tener terminado al 30 de septiembre próximo, un plan de contingencias para enfrentar esta problemática mediante procedimientos alternativos.

Por "plataforma computacional" se entenderá tanto los computadores personales, servidores y sus respectivos sistemas operativos, como las aplicaciones computacionales (en caso de existir) que apoyen sus procesos operativos

Lo anterior es sin perjuicio de las instrucciones que impartan otros Organismos Contralores o el propio Servicio de Salud del cual depende la COMPIN, y es consistente con los requerimientos hechos por el Comité "Acción Chile 2000" dependiente del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN).

Saluda atentamente a usted,



Stamp: SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
LUIS A. OREANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE  
\* SUPERINT

JGS JTM.erp

DISTRIBUCION:

- Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud.